COPIA

Asunción, 29 de octubre de 2024.

DICTAMEN UOC N° 235 /2024.

SEÑOR
PROF.DR. LUIS MARIA BENITEZ RIERA, Presidente.
Consejo de Superintendencia, Secretaria 2.
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
E. S. D.

Ref.: AMPLIACIÓN DEL 20% DEL MONTO MÁXIMO Y DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 119/2021 – LPN PAC N° 18/2021 "SERVICIO DE GUARDA Y GESTIÓN DE ARCHIVOS - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM - S.B.E" ID N° 392.938.

Tenemos el honor de dirigirnos a Su Excelencia con el objeto de elevar el **DICTAMEN** con respecto a la solicitud de **AMPLIACIÓN DEL 20% DEL MONTO MÁXIMO Y DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 119/2021** suscrito con la firma **BIG BOX S.R.L.** resultante del procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 18/2021 "SERVICIO DE GUARDA Y GESTIÓN DE ARCHIVOS - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM - S.B.E" ID N° 392.938.**

Que, el artículo 160º de la Ley N° 7021/22 ha prescripto que dicha normativa entraría en vigencia a partir de la publicación del decreto reglamentario. En ese sentido, en fecha 14 de agosto de 2023, se ha publicado en la gaceta oficial el Decreto Reglamentario N° 9823/23.

Cabe mencionar que el presente proceso licitatorio inició durante el ejercicio fiscal 2021 con la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones; atendiendo el Art. 159 º de la Ley Nº 7021/22 "De Suministros y Contrataciones Públicas" que establece: *"…Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente Ley, la celebración y ejecución de contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes al momento de la convocatoria…"*; por tanto, la presente modificación se regirá por la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

Por Resolución S2. N° 298 de fecha 10 de noviembre de 2021, el Consejo de Superintendencia – Secretaria N° 2 de la Corte Suprema de Justicia, resolvió adjudicar el presente llamado a la firma **BIG BOX S.R.L,** por un **monto mínimo de G. 2.526.720.000 (guaraníes dos mil quinientos veintiséis millones setecientos veinte mil)** y un **monto máximo de G. 5.053.440.000 (guaraníes cinco mil cincuenta y tres millones cuatrocientos cuarenta mil).**

En consecuencia, se suscribió el **Contrato N° 119/2021** de fecha 30 de noviembre de 2021, con una vigencia de **36 (treinta y seis) meses** contados desde la fecha de la firma del contrato.

Conforme a las actividades programadas, la calendarización de actividades realizadas por esta Dirección en conjunto con el ámbito solicitante, la eficiencia y optimización de los recursos financieros, la administración del Contrato gestionó el proceso de ampliación del 20% del monto máximo y de la vigencia del **Contrato Nº 119/2021.**

Por Providencia de la Dirección General de Administración y Finanzas de fecha 24 de octubre de 2024, fueron remitidos los antecedentes a la Unidad Operativa de Contrataciones, en fecha 25 de octubre de 2024, para la gestión de ampliación del 20% del monto máximo y de la vigencia del **Contrato Nº 119/2021,** en la cual consta lo actuado por los ámbitos intervinientes, conforme a lo siguiente:

Por Nota DLA N° 306/2024 de fecha 15 de abril de 2024, el Departamento de Logista Administrativa, solicitó a la firma **BIG BOX S.R.L**, la conformidad para dar inicio a los trámites de ampliación del 20% del monto máximo por **G. 1.010.688.000 (guaraníes mil diez millones seiscientos ochenta y ocho mil)** y ampliación de la ampliación de vigencia hasta el **31 de mayo de 2025,** a fin de garantizar la continuidad de la prestación de los servicios.

Por Nota de fecha 19 de setiembre de 2024, la firma **BIG BOX S.R.L., manifestó su conformidad** en los siguientes términos: *"venimos por la presente a prestar nuestra TOTAL CONFORMIDAD al mismo, manifestando además que nuestra empresa BIG BOX S.R.L. mantendrá en forma inalterable los precios contratados inicialmente en el contrato referido, extendiendo la vigencia del mismo hasta el dia 31/05/2025 y hasta la ampliación del 20% del total contratado, equivalente a G. 1.010.688.000…".*

Abg. Gabriela Verónica Morinigo L.
Jefa
Departamento de Contratos y Garantías - UOC

Lic. Ely Fátima Insfrán C.
Director
Unidad Operativa de Contrataciones
C.S.J.

Alonso y Testanova
Cuarto Piso – Torre Sur
Teléfono: 595 21 424460
Fax: 595 21 424572
Correo electrónico: contrataciones@pj.gov.py

La Dirección Administrativa a través de la Nota NDA Nº 1407/2024 de fecha 23 de octubre de 2024, remitió a la Dirección General de Administración y Finanzas el Memorándum OGVEC Nº 1041/2024 de fecha 23 de octubre de 2024, de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, por el cual se informa de la ejecución del Contrato N° 119/2021 manifestando cuanto sigue: *"El presente informe se efectúa en atención a la Nota DLA N° 691/24 a través de la cual la Lic. Gladys Rojas Directora Interina del Departamento de Logística Administrativa, solicita la* ***extensión de vigencia y la ampliación del 20% del monto máximo contratado****".*

El citado memorando menciona: *"...se puede concluir que la ampliación solicitada se encuentra justificada, ya que se proporciona la cobertura necesaria para garantizar la continuidad de servicios esenciales para el correcto funcionamiento institucional, en este caso de servicio de guarda y gestión de archivos, que incluye otros servicios conexos como transporte de archivos, embalaje, consulta digital y delivery, en utilización por ámbitos de la Administración Superior de Justicia, Administración Institucional, Apoyo a la Gestión Jurisdiccional, Dirección General de los Registros Públicos, Dirección de Registro de Automotores y la Dirección de Marcas y Señales de Ganado. Por otra parte, en cuando al financiamiento de los servicios, cabe recalcar que el saldo contractual y la ampliación solicitada otorgan la cobertura necesaria para dar continuidad a los servicios contratados durante su vigencia y la extensión requerida...".*

Al respecto, se emitió el **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1234/2024** de fecha 13 de agosto de 2024, a fin de cubrir las necesidades financieras para la ampliación del 20% monto máximo correspondiente Contrato N° 119/2021.

La propuesta de ampliación de vigencia contractual y del 20% del monto máximo del Contrato Nº 119/2021, se efectúa en atención a lo establecido en la RESOLUCIÓN DNCP N° 4400/2022 de fecha 24/11/22 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 4576/2020", Artículo 9°, conforme a los siguientes incisos:

b): *"...La contratante podrá ampliar hasta el veinte por ciento (20%) de las cantidades o montos máximos adjudicados en el contrato. Esta modificación será aplicable a cada ítem o sub-ítem por separado. Podrá ser realizada aun cuando la contratante ya hubiera realizado modificaciones en las condiciones...".*

d): "...La contratante podrá resolver la ampliación del plazo de vigencia del contrato cuando no se haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos contratados..."

El artículo 63º - Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios – de la Ley Nº 2051/03 establece: *"...Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos (...) Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...".*

Con base en los fundamentos indicados, se puede concluir que, se encuentra justificada la solicitud de ampliación del **20% (veinte por ciento)** del monto máximo y la vigencia hasta el **31 de mayo de 2025** correspondiente al **Contrato Nº 119/2021,** a fin de garantizar la continuidad de la prestación de servicios.

Por lo tanto, es recomendación de la Unidad Operativa de Contrataciones que se amplíe el **20% (veinte por ciento)** del monto máximo equivalente a la suma de **G. 1.010.688.000 (guaraníes mil diez millones seiscientos ochenta y ocho mil)** y vigencia hasta el **31 de mayo de 2025**, correspondiente al **Contrato N° 119/2021** suscrito con la firma **BIG BOX S.R.L.**, manteniéndose invariable las demás condiciones del Contrato principal; además se recomienda la ampliación del monto y vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato a fin de salvaguardar los intereses de la Institución, salvo mejor parecer.

Adjunto al Dictamen se eleva a consideración el Proyecto de Resolución, este se encuentra sujeto a modificación acorde al criterio de la máxima autoridad.

Sin otro particular, nos despedimos muy atentamente.

Abg. Gabriela Verónica Morínigo
Jefa
Departamento de Contratos y Garantías

Lic. Liz Fátima Insfrán C.
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones
C.S.J.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA
SECRETARIA Nº 2
29 OCT. 2024
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Recibido por:
Aclaración: Julia Ramírez
Hora:

Alonso y Testanova
Cuarto Piso – Torre Sur
Teléfono: 595 21 424460
Fax: 595 21 424572
Correo electrónico: contrataciones@pj.gov.py

Poder Judicial
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA

RESOLUCION S2. N°_____

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO Y VIGENCIA CORRESPONDIENTE AL CONTRATO N° 119/2021 SUSCRITO CON LA FIRMA BIG BOX S.R.L. RESULTANTE DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 18/2021 "SERVICIO DE GUARDA Y GESTIÓN DE ARCHIVOS - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM - S.B.E" ID N° 392.938.

Asunción, de de 2024.

VISTOS: La Resolución S2. N° 298 de fecha 10 de noviembre de 2021 por la cual se adjudicó el presente llamado, el **Contrato N° 119/2021** suscrito en fecha 30 de noviembre de 2021, la providencia de fecha 24 de octubre de 2024 de la Dirección General de Administración y Finanzas, la Nota DLA N° 306/2024 de fecha 15 de abril de 2024 del Departamento de Logística Administrativa, la nota de conformidad de fecha 19 de setiembre de 2024 presentada por la firma BIG BOX S.R.L., la Nota NDA Nº 1407/2024 de fecha 23 de octubre de 2024 de la Dirección Administrativa, el Memorándum OGVEC Nº 1041/2024 de fecha 23 de octubre de 2024 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1234/2024 de fecha 13 de agosto de 2024, el Dictamen UOC N° 235/2024 de la Unidad Operativa de Contrataciones, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 160º de la Ley N° 7021/22 ha prescripto que dicha normativa entraría en vigencia a partir de la publicación del decreto reglamentario. En ese sentido, en fecha 14 de agosto de 2023, se ha publicado en la gaceta oficial el Decreto Reglamentario N° 9823/23.

Cabe mencionar que el presente proceso licitatorio inició durante el ejercicio fiscal 2021 con la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones; atendiendo el Art. 159 º de la Ley Nº 7021/22 "De Suministros y Contrataciones Públicas" que establece: *"...Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente Ley, la celebración y ejecución de contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes al momento de la convocatoria..."*; por tanto, la presente modificación se regirá por la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

Por Resolución S2. N° 298 de fecha 10 de noviembre de 2021, el Consejo de Superintendencia – Secretaria N° 2 de la Corte Suprema de Justicia, resolvió adjudicar el presente llamado a la firma **BIG BOX S.R.L.** por un **monto mínimo de G. 2.526.720.000 (guaraníes dos mil quinientos veintiséis millones setecientos veinte mil)** y un **monto máximo de G. 5.053.440.000 (guaraníes cinco mil cincuenta y tres millones cuatrocientos cuarenta mil).**

En consecuencia, se suscribió el **Contrato N° 119/2021** de fecha 30 de noviembre de 2021, con una vigencia de **36 (treinta y seis) meses** contados desde la fecha de la firma del contrato.

Conforme a las actividades programadas, la calendarización de actividades realizadas por esta Dirección en conjunto con el ámbito solicitante, la eficiencia y optimización de los recursos financieros, la administración del Contrato gestionó el proceso de ampliación del 20% del monto máximo y de la vigencia del **Contrato Nº 119/2021.**

Por Providencia de la Dirección General de Administración y Finanzas de fecha 24 de octubre de 2024, fueron remitidos los antecedentes a la Unidad Operativa de Contrataciones, en fecha 25 de octubre de 2024, para la gestión de ampliación del 20% del monto máximo y de la vigencia del **Contrato Nº 119/2021,** en la cual consta lo actuado por los ámbitos intervinientes, conforme a lo siguiente:

ABG. OSCAR
Jefe Dpto. de Licitación
UOC - Corte Suprema de Justicia

RUBEN AQUINO F.
Dpto. de Contrataciones y Garantías - UOC

N.P. Laticia Llamas Ortiz
Jefe
Departamento de Programación

PROYECTO

Poder Judicial
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA

Por Nota DLA N° 306/2024 de fecha 15 de abril de 2024, el Departamento de Logista Administrativa, solicitó a la firma **BIG BOX S.R.L**, la conformidad para dar inicio a los trámites de ampliación del 20% del monto máximo por **G. 1.010.688.000 (guaraníes mil diez millones seiscientos ochenta y ocho mil)** y ampliación de la ampliación de vigencia hasta el **31 de mayo de 2025,** a fin de garantizar la continuidad de la prestación de los servicios.

Por Nota de fecha 19 de setiembre de 2024, la firma **BIG BOX S.R.L., manifestó su conformidad** en los siguientes términos: *"venimos por la presente a prestar nuestra TOTAL CONFORMIDAD al mismo, manifestando además que nuestra empresa BIG BOX S.R.L. mantendrá en forma inalterable los precios contratados inicialmente en el contrato referido, extendiendo la vigencia del mismo hasta el dia 31/05/2025 y hasta la ampliación del 20% del total contratado, equivalente a G. 1.010.688.000 ...".*

La Dirección Administrativa a través de la Nota NDA Nº 1407/2024 de fecha 23 de octubre de 2024, remitió a la Dirección General de Administración y Finanzas el Memorándum OGVEC Nº 1041/2024 de fecha 23 de octubre de 2024, de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, por el cual se informa de la ejecución del Contrato N° 119/2021 manifestando cuanto sigue: *"El presente informe se efectúa en atención a la Nota DLA N° 691/24 a través de la cual la Lic. Gladys Rojas Directora Interina del Departamento de Logística Administrativa, solicita la* ***extensión de vigencia y la ampliación del 20% del monto máximo contratado****".*

El citado memorando menciona: *"...se puede concluir que la ampliación solicitada se encuentra justificada, ya que se proporciona la cobertura necesaria para garantizar la continuidad de servicios esenciales para el correcto funcionamiento institucional, en este caso de servicio de guarda y gestión de archivos, que incluye otros servicios conexos como transporte de archivos, embalaje, consulta digital y delivery, en utilización por ámbitos de la Administración Superior de Justicia, Administración Institucional, Apoyo a la Gestión Jurisdiccional, Dirección General de los Registros Públicos, Dirección de Registro de Automotores y la Dirección de Marcas y Señales de Ganado. Por otra parte, en cuando al financiamiento de los servicios, cabe recalcar que el saldo contractual y la ampliación solicitada otorgan la cobertura necesaria para dar continuidad a los servicios contratados durante su vigencia y la extensión requerida...".*

Al respecto, se emitió el **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1234/2024** de fecha 13 de agosto de 2024, a fin de cubrir las necesidades financieras para la ampliación del 20% monto máximo correspondiente Contrato N° 119/2021.

La propuesta de ampliación de vigencia contractual y del 20% del monto máximo del Contrato Nº 119/2021, se efectúa en atención a lo establecido en la RESOLUCIÓN DNCP N° 4400/2022 de fecha 24/11/22 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 4576/2020", Artículo 9°, conforme a los siguientes incisos:

b): "...La contratante podrá ampliar hasta el veinte por ciento (20%) de las cantidades o montos máximos adjudicados en el contrato. Esta modificación será aplicable a cada ítem o sub-ítem por separado. Podrá ser realizada aun cuando la contratante ya hubiera realizado modificaciones en las condiciones...".

d): "...La contratante podrá resolver la ampliación del plazo de vigencia del contrato cuando no se haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos contratados...".

El artículo 63º - Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios – de la Ley Nº 2051/03 establece: *"...Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos (...) Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...".*

ABG. OSCAR E. SAMANIEGO
Jefe Dpto. de Licitación
UOC - Corte Suprema de Justicia

RUBEN AQUINO F.
Dpto. de Contratos y Garantías - UOC

N.P. LEÓN LLANES CRUZ
Departamento de Previsión

Poder Judicial
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA

Con base en los fundamentos indicados, se puede concluir que, se encuentra justificada la solicitud de ampliación del **20% (veinte por ciento)** del monto máximo y la vigencia hasta el **31 de mayo de 2025** correspondiente al **Contrato Nº 119/2021,** a fin de garantizar la continuidad de la prestación de servicios.

Por Dictamen UOC Nº 235/2024, la Unidad Operativa de Contrataciones recomendó: *"...se amplíe el **20% (veinte por ciento)** del monto máximo equivalente a la suma de **G. 1.010.688.000 (guaraníes mil diez millones seiscientos ochenta y ocho mil)** y vigencia hasta el **31 de mayo de 2025**, correspondiente al **Contrato N° 119/2021** suscrito con la firma **BIG BOX S.R.L.**, manteniéndose invariable las demás condiciones del Contrato principal; además se recomienda la ampliación del monto y vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato a fin de salvaguardar los intereses de la Institución, salvo mejor parecer....."*

La Ley 609/95 *"Que Organiza la Corte Suprema de Justicia"* dispone en su artículo 23 inc. B), respecto a las atribuciones del Consejo de Superintendencia: *"b) Organizar y Fiscalizar la Dirección de Auxiliares de la Justicia; la Dirección de Recursos Humanos; la Dirección Financiera y demás reparticiones del Poder Judicial".*

La Acordada N° 1453 de fecha 23 de setiembre de 2020, de la Corte Suprema de Justicia "Que Delimita las funciones del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia en el ámbito Administrativo y Financiero y crea la Secretaría N° 2 de dicho órgano".

POR LO TANTO, en uso de sus atribuciones, el:

CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

ABG. OSCAR E. SANABRIA P.
Jefe - Dpto. de Licitación
UOC - Corte Suprema de Justicia

ART. 1º: **AUTORIZAR** la ampliación del **20% (veinte por ciento)** del Monto Máximo equivalente a la suma de **G. 1.010.688.000 (guaraníes mil diez millones seiscientos ochenta y ocho mil)** del **Contrato Nº 119/2021,** suscrito con la firma **BIG BOX S.R.L.,** en el marco del llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 18/2021 "SERVICIO DE GUARDA Y GESTIÓN DE ARCHIVOS - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM - S.B.E" ID N° 392.938.,** conforme al exordio de la presente Resolución.

ART. 2°: **AUTORIZAR** la ampliación de vigencia hasta el **31 de mayo de 2025** del **Contrato Nº 119/2021** suscrito con la firma **BIG BOX S.R.L.,** en el marco del llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 18/2021 "SERVICIO DE GUARDA Y GESTIÓN DE ARCHIVOS - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM - S.B.E" ID N° 392.938.,** conforme al exordio de la presente Resolución.

ART. 3º: **AMPLIAR** el monto y la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento de contrato correspondiente al **Contrato Nº 119/2021** suscrito con la firma **BIG BOX S.R.L.,** en el marco del llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 18/2021 "SERVICIO DE GUARDA Y GESTIÓN DE ARCHIVOS - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM - S.B.E" ID N° 392.938.**

ART. 4°: **FACULTAR** al Presidente de la Corte Suprema de Justicia a suscribir el Convenio Modificatorio correspondiente, de conformidad a los artículos 1º y 2º de la presente Resolución.

ART. 5º: **ENCARGAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites respectivos.

ART. 6º: **ANOTAR, REGISTRAR** y **ARCHIVAR.**

Ante mí:
Proyecto realizado por: Controlado: V°.B °

RUBEN AQUINO F.
Dpto. de Contratos y Garantías - UOC

N. P. ... Ortiz
Dpto. Contratos y Garantías

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

MODALIDAD/PAC: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 18/2021 "SERVICIO DE GUARDA Y GESTIÓN DE ARCHIVOS - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM - S.B.E" ID N° 392.938.

AMPLIACION DE MONTO Y VIGENCIA

VENCIMIENTO DE CONTRATO 30/11/2024

SUPERVISION DE CONTROL DE CALIDAD			
1	FIRMA:	ACLARACIÓN:	FECHA: 28/10/24
	OBSERVACIÓN: Ver obs. OK		
DEPARTAMENTO DE PROGRAMACION			
2	FIRMA:	ACLARACIÓN Edgar Stumpfer	FECHA: 28/10/24
	OBSERVACIÓN: Sin obs. — OK		28/10/24
DEPARTAMENTO DE LICITACIÓN			
3	FIRMA:	ACLARACIÓN	FECHA: 25/10/2024.
	OBSERVACIÓN: Verificar Referencia. Parrafo 8 del dictamen (consultar) • Considerando (consultar). OF		

Porque se Amplia solo hasta mayo si conforme al promedio de proyecc de Ejecucion 122.000.000 bs podria ir hasta julio o agosto

ELABORADO POR: Lic. Gabriela Verónica Morinigo L. — Departamento de Contratos y Garantías - UOC

CONTROLADO POR:

ABG. OSCAR E. SANABRIA P.
Dpto. de Licitación
UOC - Corte Suprema de Justicia

28-10-24
11:15 hs.